



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 854 DE 2024

(22 de agosto)

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN MODALIDAD VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA QUE HOMOLOGUEN ASIGNATURAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en concordancia con la ley;

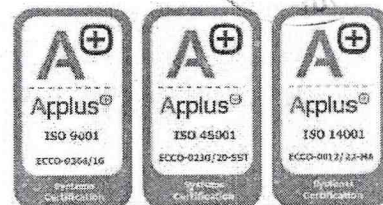
Que la educación en Colombia está consagrada como un derecho fundamental elevado a rango constitucional, de conformidad con el artículo 67 de la Carta Magna, norma superior que la define como un derecho y un servicio público con función social, buscando el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias están facultadas para establecer y modificar sus estatutos y reglamentos;

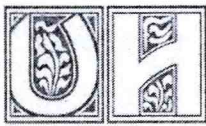
Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal I) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos, grados y de los servicios de la Institución de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior. Acuerdo 854 del 22 de agosto de 2024. Pág. 2

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 305 de 2014, expidió el reglamento estudiantil, el cual ha sido modificado parcialmente por los Acuerdos 328 del 21 de abril de 2015 y Acuerdo 400 del 14 de septiembre de 2016 estableciendo el tema de las homologaciones; Que mediante la Resolución 010193 del 21 de junio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado para el Programa de Administración de Empresas Turísticas en modalidad virtual de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la referida modalidad por un término de siete (7) años;

Que es de interés para la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA fomentar el ingreso, la continuidad y culminación exitosa de los estudios en educación superior para los estudiantes facilitando la homologación de asignaturas;

Que la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, dentro de los objetivos en la Política de Bienestar Institucional, contempla la creación de planes de acción con el fin de desarrollar acciones preventivas que reduzcan las tasas de abandono estudiantil y aumenten los índices de graduación; así mismo, establece estrategias integrales que buscan no solo retener a los estudiantes actuales, sino también captar nuevos estudiantes, fomentando así un entorno educativo inclusivo y sostenible;

Que, además, la política mencionada busca atraer a nuevos estudiantes mediante la oferta de programas académicos flexibles y accesibles, así como la implementación de incentivos económicos, tales como descuentos y beneficios en el valor de la matrícula, lo cual permite un mayor número de jóvenes puedan acceder a una formación de calidad;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer descuentos en el valor de la matrícula para los estudiantes del Programa de Administración de Empresas Turísticas en modalidad virtual que homologuen asignaturas, como una medida adicional para fomentar el ingreso, la continuidad y culminación exitosa de sus estudios; estrategia que, además de aliviar la carga financiera de los estudiantes y sus familias, incentiva el aprovechamiento de experiencias académicas previas y promueve la optimización de recursos educativos;

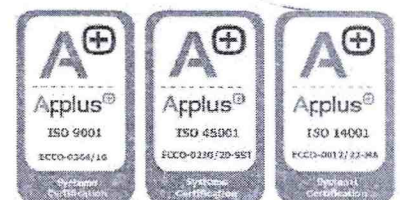
Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, al Rector de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para otorgar un beneficio de descuento en el valor de la matrícula para los estudiantes del Programa de Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual por homologación, bajo los siguientes parámetros:

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (606) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (606) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior. Acuerdo 854 del 22 de agosto de 2024. Pág. 3

- a) Los estudiantes que homologuen hasta el 50% de las asignaturas podrán recibir un descuento de hasta el 50% en el valor de la matrícula, según el análisis y estudio semestral que realice la Institución.
- b) Los estudiantes que homologuen hasta el 25% de las asignaturas podrán recibir un descuento de hasta el 25% en el valor de la matrícula, según el análisis y estudio semestral que realice la Institución.

PARÁGRAFO 1. Las homologaciones inferiores al 25% podrán recibir un descuento proporcional al porcentaje homologado. De igual manera, las homologaciones entre el 25% y el 50% obtendrán un descuento proporcional a dicho porcentaje.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el estudiante no realice homologaciones en el semestre correspondiente, deberá asumir el 100% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudiantes deberán presentar la documentación requerida para la homologación de asignaturas, de acuerdo con los procedimientos en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y será aplicable para todos los periodos académicos siguientes mientras se mantenga vigente el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 22 del mes de agosto de 2024.

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

